

3:073

177876



Nº 177.876

SECCION TECNICA
CLASIFICACION
CLASE <u>F16</u>
SUBCLASE <u>G</u>

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D/ PEDRO MARIA MUGURUZA UGARTEBURU

RESIDENCIA: Carret. Azcoitia nº 16 - ELGOIBAR

(Guipuzcoa)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PARA EL TENSADO DE LAS

CORREAS DE MOTORES ELECTRICOS CON

BRIDA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

31:10:73

- 2 -  
177876



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

3:10:73

- 3 -



177876

1

La presente invención se refiere a un dispositivo para el tensado de las correas de motores eléctricos con brida con el que se consigue tensar de manera rápida las correas de los motores sin necesidad de manipular en las poleas, es decir, sin tener que trabajar en el interior de la caja de transmisión.

5

Para ello el motor va solidarizado mediante tornillos a un disco dispuesto excéntricamente con relación al eje de salida del motor, sobre el que van montadas las poleas.

10

De esta manera, cuando las correas se aflojan por el efecto de su uso continuo, bastará con girar la excéntrica convenientemente, con lo que se logra que el motor sufra un desplazamiento con relación a su posición anterior y naturalmente, un desplazamiento también de su eje porta poleas, lo que da lugar al tensado de las correas, o a su afloje, según sea la dirección del giro dado a la excéntrica.

15

20

De acuerdo con lo citado, el dispositivo para el tensado de las correas de motores eléctricos con bridas, se caracteriza esencialmente porque la brida del motor eléctrico se encuentra solidarizada amoviblemente a un disco dispuesto en situación excéntrica con relación al eje de salida del motor, estando el disco excéntrico sujeto en una posición estable mediante una tapa provista de un corto escalonamiento, cuya tapa presenta orificios regularmente distribuidos para el paso de tornillos de apriete y de órganos de guiado.

25

30

Con objeto de facilitar la labor de comprensión de la idea expuesta, se acompaña a esta memoria como parte in-



1           tegrante de la misma, una hoja única de planos en la que se representa lo siguiente:

5           La figura 1ª muestra una sección y alzado, del dispositivo en cuestión, mostrando todas y cada una de sus partes integrantes.

La figura 2ª muestra una vista en alzado frontal mostrando el dispositivo sin el motor eléctrico, y en cuya vista puede observarse la distancia existente entre los ejes en cuestión.

10           Haciendo referencia a los dibujos, se observa que el motor eléctrico 1 tiene su salida de fuerza, según una brida 1' que se solidariza excentricamente mediante tornillos 2', a un disco 2, el cual queda retenido de una forma estable en una posición, merced al apriete que le suministra el escalonamiento 3' de una tapa 3 que es perfectamente apretada mediante órganos de sujeción 4, y es convenientemente guiada mediante órganos de guiado 5, de tal manera que todo el conjunto descrito se encuentra anclado a la base estática 6, en donde estará situada la polea y correas que se desean tensar y destensar.

20

El funcionamiento del dispositivo es como sigue:

25

Aflojando los tornillos 4, la excéntrica 2 solidarizada a la brida del motor 1', queda libre con posibilidad de girar dentro del alojamiento de la brida, o tapa 3, con lo que se consigue su desplazamiento y consecuentemente el tensado de las correas 7.

30

Una vez logrado el tensado de las correas 7, se bloquea el conjunto motor 1 excéntrica 1', en esa posición mediante los tornillos 4 y el armazón o carcasa 6, ya que existe una pequeña flexión de la tapa 3, que apoya solamen-

3:10:73

- 5 -

177876



1

te en un estrecho reborde periférico o escalonamiento 3'.

5

La excéntrica 2 puede llegar a ser eliminada si el motor dispone de una brida especial descentrada con relación al eje de salida, sin que cambie la esencia de la invención por ello.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

3:10:73

- 6 177870



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

31.10.73

- 7 -

177870



1972

1

1. DISPOSITIVO PARA EL TENSADO DE LAS CORREAS DE MOTORES ELECTRICOS CON BRIDA, que esencialmente se caracteriza porque la brida 1' del motor electrico 1 se encuentra solidarizada amoviblemente a un disco 2 dispuesto en situacion excéntrica con relación al eje de salida del motor 1, estando el disco excéntrico 2 sujeto en una posición estable mediante una tapa 3 provista de un corto escalonamiento 3', cuya tapa presenta orificios regularmente distribuidos, para el paso de tornillos de apriete 4 y de organos de guiado 5.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA EL TENSADO DE LAS CORREAS DE MOTORES ELECTRICOS CON BRIDA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 marzo 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

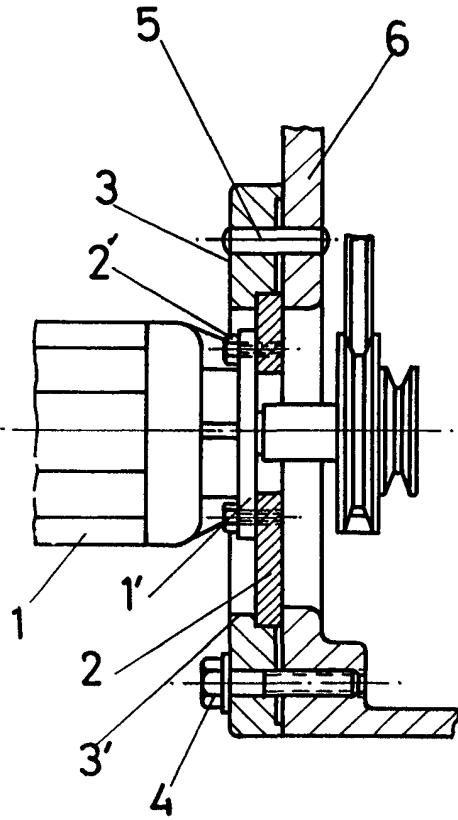


FIG - 1

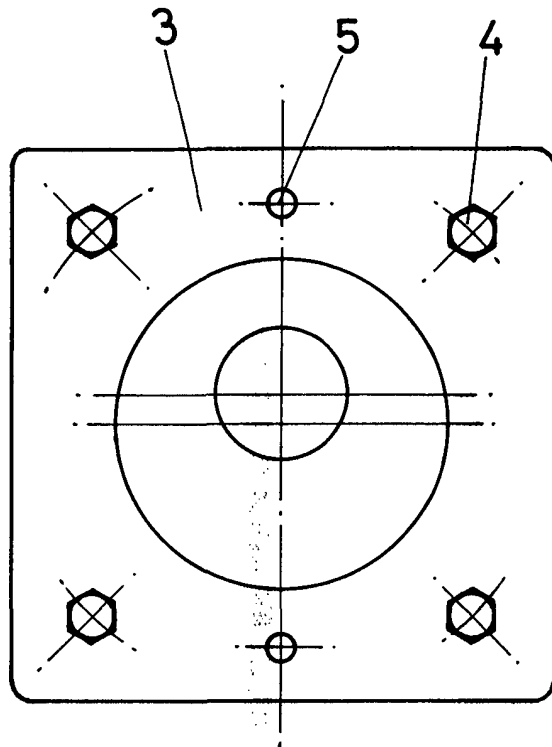


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Marzo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.